

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 18/mar./2020

Página

*/
1

CORPORACION GRUPO ACCION TUTELA PRIMERA INSTANCIA
Jueces Constitucionales del Circuito CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]
REPARTIDO AL DESPACHO 033 38302 18/03/2020 12:19:12PM

JUZGADO CUARTO CTO ADTVO.

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
1098739438	HERNAN FABIO	RAMIREZ RIOS	01 */

18/03/2020 12:19:12PM

C21001-OJ02X08

CUADERNOS 3

SValderO

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES
MEDIDA PROVISIONAL



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
OFICINA JUDICIAL

Elucaramanga - Santander
Palacio de Justicia Oficina 201 - Telefono: 6 307634 - 6339484

ACCIÓN DE TUTELA (X) H. CORPUS ()

DESPACHO

CONSECUTIVO

TRIBUNAL () CIRCUITO () MUNICIPAL ()

ACCIONANTE(S)

NOMBRE (S) y APELLIDO (S) Herón Pablo Benítez Arce :

C.C. No. 1098734439

Dirección: Cra 2 N° 37-16 Piso 1 Correo: heron-pablo@hotmail.com

Teléfono: 3167765696

NOMBRE (S) y APELLIDO (S) _____

C.C. No. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

ACCIONADO (S)

Nombre (s)	C.C. o NIT	DIRECCIÓN
<u>Estado Colombiano - Nación - Presidencia de la Republica</u>	<u></u>	<u>notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

ANEXOS

- (3) FOLIOS TEXTO ACCION DE TUTELA
- (1) COPIA ARCHIVO ✓
- (1) TRASLADOS ✓
- (14) OTROS Fotocopias CC y Anexos

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado ACCIÓN SIMILAR a la presente ante otra autoridad Jurisdiccional


Firma de quien presenta la acción

Señores

JUECES CONSTITUCIONALES (REPARTO)

Referencia	Acción de tutela
Tutelante	Hernán Fabio Ramírez Ríos
Tutelado	Estado Colombiano- Nación- Presidencia de la Republica.
INCLUYE MEDIDA PROVISIONAL	

HERNAN FABIO RAMIREZ RIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito interponer acción de tutela en contra de Estado Colombiano- Nación- Presidencia de Colombia, con el fin de que se protejan mis derechos fundamentales a la vida (art. 11 Constitución Política de Colombia), la salud (reconocido jurisprudencialmente), y que además se protejan los derechos de la población de la tercera edad (art. 46).

PRETENSIONES

- 1- Tutelar mis derechos fundamentales a la vida (art. 11 Constitución Política de Colombia), la salud reconocido jurisprudencialmente), protección a la tercera edad (art. 46 Constitución Política de Colombia),
- 2- Ordenar al Estado Colombiano que por medio de su máxima autoridad el señor Presidente de la Republica de Colombia Iván Duque Márquez se suspendan las operaciones aéreas en todos los aeropuertos del país, es decir se cierre la frontera aérea colombiana mientras se logra contener y salir avante de la amenaza mundial que ha traído consigo el Covid-19, mejor conocido como corona virus.

HECHOS

- Primero.** Soy ciudadano colombiano, actualmente residente en la ciudad de Bucaramanga y en la actualidad trabajo y estudio.
- Segundo.** Desde principios del año 2020 gracias a los medios de comunicación, me he enterado del nacimiento de una nueva sepa gripal denominada el Covid-19, con un riesgo de contagio muy alto y que, a pesar de tener un porcentaje bajo de mortalidad, si genera un peligro latente para la población más vulnerable de nuestra sociedad y que requieren de necesaria protección constitucional como lo son la población de tercera edad colombiana.
- Tercero.** A la población mencionada en el ítem segundo, se suman aquellas personas con padecimientos respiratorios que dadas las circunstancias están expuestas de mayor forma a un índice más alto de mortalidad y que se podría agravar en un eventual contagio del Covid-19.
- Cuarto.** Así mismo, y estando en la tercera posición, nos encontramos el resto de la población, que no está dentro de los parámetros de la tercera edad y que no sufre afecciones respiratorias, pero para las cuales el virus refleja una amenaza tanto a su salud como a la vida, en razón de que como se ha visto reflejado en países como Italia, dicho virus causó el colapso del sistema de salud, por tanto la fatalidad de este virus se extendió a toda la población sin consideraciones de edad o de enfermedades respiratorias.

Quinto. A pesar de que el Estado Colombiano, ha tomado medidas preventivas con el fin de evitar la propagación del Covid-19, estas han resultado insuficientes, pues tal y como se ve en los reportes del ministerio de salud, los casos aumentan entre 10 a 20 por cada día, razón por la cual se hace necesaria tomar una medida más drástica que blinde a la población colombiana y que permita contener y tratar a aquellas personas ya contagiadas.

Sexto. Tal y como se ha visto reflejado en los reportes del ministerio de salud, un alto porcentaje que ronda el 90% de los contagiados, ha tenido que ver con viajes previos al exterior, de países como Italia, España y USA, lo cual es una muestra clara que la propagación del Covid-19 en nuestro país entro por nuestros aeropuertos internacionales y se ha ido extendiendo a los círculos familiares y sociales de las personas ya venían contagiadas del exterior.

Séptimo. De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario cerrar temporalmente nuestra frontera aérea, ya que de no hacerlo el Covid-19 seguirá fortaleciéndose en nuestro país, lo cual llevaría a un eventual colapso del sistema de salud colombiano, tal y como ha sucedido en Estados del primer mundo y que se suponía que estaban preparados para estas eventualidades; este cierre permitirá establecer la cadena del virus de los ya contagiados y en gran parte lograr su contención, ya que al suspender las operaciones aéreas en los aeropuertos, todos los esfuerzo puestos allí, se dirigirían al diagnóstico, contención y recuperación de las personas ya infectadas.

LA ACCION DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO CON EL FIN DE EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE

La viabilidad de la acción de tutela como mecanismo transitorio, únicamente tiene cabida cuando, existiendo las vías judiciales ordinarias ellas no resultan eficaces para proteger el derecho del ciudadano, pero si éste, a pesar de contar con ellas, deja de ejercerlas mal puede ocurrir en acción constitucional para que, de haberse vulnerado sus derechos, se le protejan de manera definitiva dado que, lógicamente, ya no podrá el juez constitucional ordenar la protección transitoria y que se ejerzan las acciones ordinarias porque, se repite, ellas estarían caducadas.

Es decir, cuando se pretende la protección de derechos fundamentales mediante el ejercicio de la acción de tutela como mecanismo transitorio coexisten dos medios de defensa judicial: el ordinario y el excepcional de tutela.

Lo que se busca es que, aun contando el interesado con otro mecanismo de defensa judicial, ante la inminencia del perjuicio irremediable, sea conducente de manera impostergable la acción de tutela como mecanismo transitorio, para evitar la producción del daño, finalidad que no se alcanzaría empleando la vía procesal ordinaria. De esta manera, el legislador extraordinario precavió que, concurriendo los dos medios de defensa judicial, no se invadieran las órbitas de competencia del juez constitucional y la del juez ordinario o especializado.

EN ESTE CASO ES VIABLE LA ACCION DE TUTELA DADO QUE EL SISTEMA JUDICIAL ESTA PARALIZADO O BAJO SUSPENSION DE TERMINOS SIN PODER ACUDIR A ESTE MEDIANTE UNA DEMANDA ORDINARIA U OTRO MECANISMO PARA LA PROTECCION DE MIS DERECHOS, ASI MISMO EL CASO CONCRETO REQUIERE DE

URGENTE RESOLUCION Y POR ENDE ES PROCEDENTE ESTE AMPARO CONSTITUCIONAL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los siguientes artículos de la Constitución Política:

ARTICULO 11. *El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte. [...]*

ARTICULO 46. *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.*

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Jurisprudencia referente al derecho fundamental de la salud:

Sentencia T-121 de 2015:

La salud tiene dos facetas distintas, que se encuentran estrechamente ligadas: por una parte, se trata de un servicio público vigilado por el Estado; mientras que, por la otra, se configura en un derecho que ha sido reconocido por el legislador estatutario como fundamental, de lo que se predica, entre otras, su carácter de irrenunciable. Además de dicha condición, se desprende el acceso oportuno y de calidad a los servicios que se requieran para alcanzar el mejor nivel de salud posible.

MEDIDA PROVISIONAL

Para evitar un perjuicio irremediable, solicito que se decrete el cierre temporal de la frontera aérea colombiana.

Lo anterior por cuanto resultará ineficiente la tutela de los derechos pedidos en protección, ante un eventual contagio.

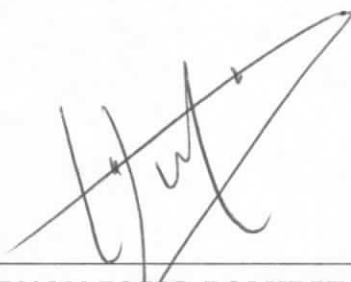
ANEXOS

- Copia de mi cédula de ciudadanía.
- Pantallazos de boletines del ministerio de salud, informando los contagios.

NOTIFICACIONES

- Estado Colombiano- Nación- Presidencia de la Republica en notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co.
- Yo recibo notificaciones en la dirección física Carrera 2 # 37-16 Piso 1 de la ciudad de Bucaramanga, Santander, o en el correo electrónico hernan_fabio@hotmail.com

Atentamente:



HERNAN FABIO RAMIREZ RIOS

C.C. 1.098.739.438

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.739.438**
RAMIREZ RIOS

APELLIDOS
HERNAN FABIO

NOMBRES
Hernán Ramírez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1993**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

22-JUN-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2700100-00316465-M-1098739438-20110725

0027550442A 1

35817444

Colombia confirma su primer caso de COVID-19

Ministerio de Salud y Protección Social | 6 de marzo de 2020



6 de marzo de 2020
Bogotá de 17:00 a las 19:00 horas

La paciente acudió a los servicios de salud en el país donde, bajo los más estrictos protocolos, se le desarrollaron las pruebas.

Bogotá, 6 de marzo de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social confirma el primer caso de COVID-19 en el territorio nacional, luego de los análisis practicados a una paciente de 27 años.

La ciudadanía procedente de México, Italia, Francia, Colombia y España a la semana de salud pública se le tomaron las muestras

para el análisis respectivo. Ante esto, el Instituto Nacional de Salud confirmó resultados positivos a las pruebas.

Durante esta semana, el ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, se reunió con Secretarios de Salud del país, EPS, IPS, aseguradoras y agremiaciones para establecer el Plan de respuesta ante el ingreso de coronavirus a Colombia, por lo cual todos los territorios deben a partir de este momento activar su plan de contingencia para enfrentar este reto en salud mundial.

El Ministerio de Salud y Protección Social es el encargado de informar a la ciudadanía los casos confirmados en el país.

Según el más reciente reporte, 90 países han reportado casos en el mundo, entre ellos México, España, Brasil, Chile y Perú.

El país se prepara desde hace más de ocho semanas para enfrentar la llegada del nuevo coronavirus COVID-19.

Esto se ha desarrollado desde el Comité de Emergencias, en el cual las compañías de aviación y el Comité de los Cuadernos de Salud en el lapso de marzo.

Con esto termina la fase de preparación y se activa la fase de contención en el territorio nacional.

Ministerio de Salud y Protección Social | 9 de marzo de 2020



9 de marzo de 2020
Bogotá de 17:00 a las 19:00 horas

Los pacientes regresaron de España y se encuentran aislamiento preventivo con buen estado de salud.

9 de marzo de 2020, Bogotá | Ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, confirmó el primer caso de COVID-19.

Bogotá, 9 de marzo de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social confirma dos nuevos casos de COVID-19 en el territorio nacional, luego de que los análisis practicados a las personas de 37 años y 65 años en Medellín resultaron positivos.

Los pacientes, procedente de España, presentaron síntomas y acudieron a los servicios de salud donde se le tomaron las

El Ministerio de Salud y Protección Social confirma el primer caso de COVID-19

muestras para los análisis respectivos, los cuales, confirmados por el Instituto Nacional de Salud, dieron resultados positivos.

Para estas personas se determinó, de acuerdo a los protocolos, el aislamiento preventivo en casa para la paciente de Medellín y en centro hospitalario para el de Bogotá, así como el estudio de su contacto cercano, la cuarentena estable y el establecimiento de otros protocolos vigentes aplicando a las personas que tuvieron contacto cercano con ellas.

El primer caso, confirmado por el ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, se dio el pasado 6 de marzo. A partir de ese día se activó la fase de contención en el territorio nacional así como las estrategias a desarrollar en las diferentes ciudades del país.

Según el más reciente reporte, 100 países han reportado casos en el mundo, entre ellos Estados Unidos, Canadá, Brasil, Ecuador, Argentina, Chile, México, Perú, Costa Rica, República Dominicana y Paraguay.

El Ministerio de Salud y Protección Social es el encargado de informar a la ciudadanía de manera oficial los casos confirmados en el país.

Minsalud confirma seis nuevos casos de coronavirus (COVID-19) en Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social | Dirección de Promoción y Prevención | Calle 100 No. 100-100 | Bogotá, D.C. | Marzo 2020



11 de marzo
Boletín de prensa No. 163 de 2020

Los pacientes se encuentran en Bogotá, Medellín y Cartagena.

Con esto, el número de pacientes positivos en el país asciende a nueve.

Bogotá, 11 de marzo de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social confirma seis nuevos casos de COVID-19 en Colombia luego de resultados positivos a los análisis practicados:

- Mujer joven en la ciudad de Bogotá. Antecedentes de desplazamiento a España, Italia, Estados Unidos y Argentina.

Consultó el 9 de marzo por cuadro clínico. Evolución: buen estado de salud con aislamiento supervisado en casa.

- Mujer joven en Bogotá, con antecedentes de desplazamiento a España, República Checa, Hungría y Alemania. Ingreso al país el 26 de febrero y consultó en Bogotá el 10 de marzo. Presenta buen estado general con aislamiento supervisado en casa.
- Mujer adulta mayor británica con antecedentes de desplazamiento en Inglaterra, Estados Unidos y otros países de Centroamérica y del Caribe. Ingresó al país el 8 de marzo por Cartagena. Se encuentra en aceptables condiciones con aislamiento en hospitalización.

Del tercer caso anunciado el pasado lunes por Minsalud (ubicado en Medellín), se presentaron los primeros casos de transmisión local detectados por búsqueda activa. Se trata de tres pacientes, dos hombres y una mujer. En el momento se encuentran en buen estado de salud con aislamiento supervisado en casa.

En cuanto a la evolución de los casos anteriores, el primero detectado en Bogotá permanece en buenas condiciones generales con aislamiento supervisado en casa.

El segundo caso, detectado en el Valle, se encuentra hospitalizado en Bogotá en condición estable y con buena evolución.

El tercer caso, en Medellín, permanece en buenas condiciones generales con aislamiento supervisado en casa.

Minsalud confirma cuatro nuevos casos de coronavirus (COVID-19) en Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social | Dirección de Promoción y Prevención | Calle 100 No. 100-100 | Bogotá, D.C. | Marzo 2020



13 de marzo
Boletín de prensa No. 163 de 2020

Las autoridades sanitarias han confirmado 13 casos en el país.

Las nuevas diagnósticos se presentan en pacientes de género femenino ubicadas en Bogotá y Neiva.

Bogotá, 13 de marzo de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social confirma cuatro nuevos casos de COVID-19 en Colombia luego de resultados positivos a los análisis practicados y validados por el Instituto Nacional de Salud.

Vídeo: Minsalud confirma cuatro nuevos casos de coronavirus (COVID-19) en Colombia

Confirmados 13 casos de COVID-19 en el país

- Mujer adulta mayor en Neiva con antecedentes de desplazamiento desde Italia. Llegó al país el 5 de marzo sin síntomas y al día siguiente arribó a la capital del Huila. Consultó el 9 de marzo.
- Mujer adulta mayor en Neiva. Antecedentes de haber estado previamente en Italia. Consultó el 10 de marzo y presenta buen estado de salud.
- Mujer adulta en Bogotá con antecedentes de desplazamiento desde España.
- Mujer adulta en Bogotá con último antecedente de viaje a España el 3 de marzo e inicio de síntomas el 6 de marzo.

Estos casos fueron confirmados después de que el presidente de la República, Iván Duque Márquez, hiciera la declaración de emergencia sanitaria en todo el país y restringiera la realización de eventos masivos con más de 500 personas.

Recomendaciones a la comunidad

Minsalud confirma tres nuevos casos de coronavirus (COVID-19) en Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Salud y Protección Social



13/03/2020
Boletín de Prensa No. 065 de 2020

Las autoridades sanitarias han confirmado 16 casos en el país.
- Los nuevos diagnósticos se presentaron en pacientes de Bogotá, Meta y Palmira.

Bogotá, 13 de marzo de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social confirma tres nuevos casos de COVID-19 en Colombia, luego de resultados positivos a los análisis practicados y verificados por el Instituto Nacional de Salud.

• Mujer adulta mayor de Bogotá con antecedentes de desplazamiento desde Italia. Consultó los servicios médicos el 10 de marzo y actualmente se encuentra recibiendo manejo hospitalario.

• Mujer adulta en el departamento del Meta. Antecedentes de viaje a España. Llegó al país el 3 de marzo y presentó síntomas desde el 9 de marzo.

• Hombre adulto en Palmira, con antecedentes de desplazamiento desde España. Ingresó a servicios médicos el 11 de marzo.

Estos se confirman después de que se informaran cuatro casos en la mañana de hoy (13 de marzo de 2020).

Confirmados 24 casos de coronavirus (COVID-19) en Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Salud y Protección Social | Ministerio de Salud y Protección Social



14/03/2020
Boletín de Prensa No. 066 de 2020

Los dos nuevos diagnósticos se presentaron en pacientes de Bogotá.

Bogotá, 14 de marzo de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social confirma dos nuevos casos de COVID-19 en Colombia, luego de resultados positivos a 14 análisis practicados y verificados por el Instituto Nacional de Salud.

• Mujer adulta en Bogotá. Procedente de España.

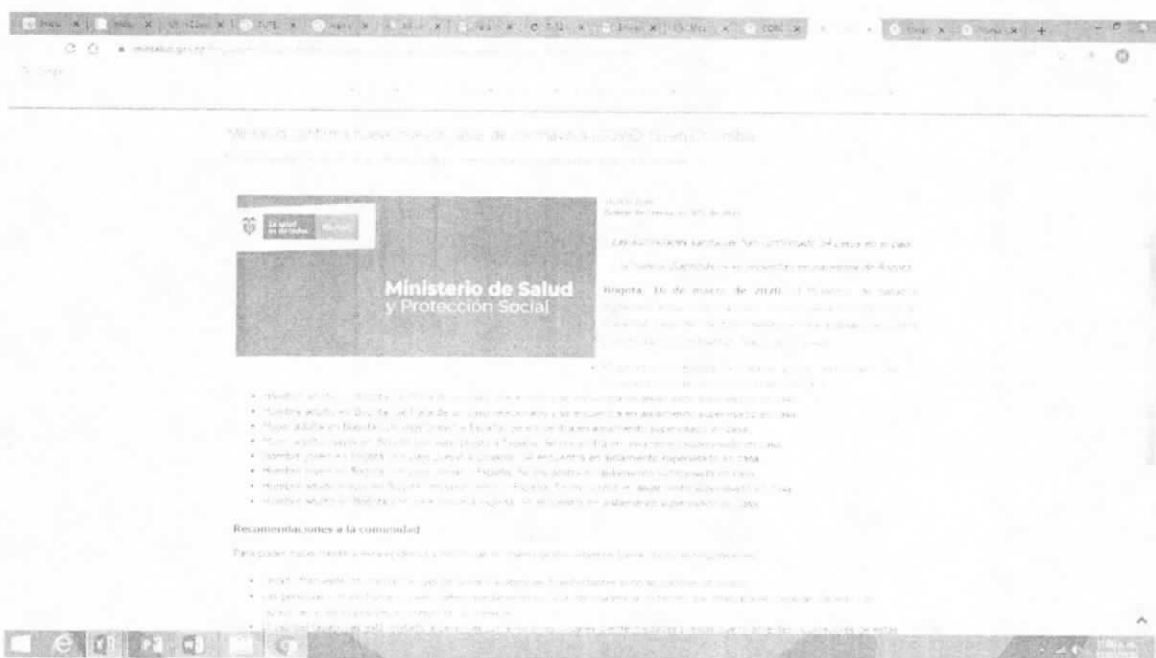
• Hombre adulto en Bogotá. Se trata de un caso de contacto.

Ambos pacientes se encuentran en aislamiento supervisado en casa.

Recomendaciones a la comunidad

Para poder hacer frente a esta epidemia y minimizar el daño a la salud pública, se recomienda a la comunidad las siguientes acciones:

- Lavado frecuente de manos con agua y jabón o sustitutos. Mantener los ojos y la nariz bien lavados.
- Las personas con síntomas gripales deben quedarse en su lugar de residencia. Si tienen que desplazarse, deberán hacerlo con tapabocas y, en lo posible, en transporte no masivos.
- El uso del tapabocas está limitado a personas con síndromes gripales o enfermedades previas que lo ameriten. Cuidadores de estas personas o personal de salud.
- Tomar medidas de limitación del contacto físico en salidas, visitas a personas con síndromes respiratorios, y minimizar las visitas a sitios concurridos.



Minsalud confirma 11 nuevos casos de coronavirus (COVID-19) en Colombia

El Comercio | 15 de marzo de 2020



15 de marzo de 2020
Bogotá, Colombia (El Comercio)

- Las autoridades sanitarias han confirmado 45 casos en el país.

- Los nuevos diagnósticos se presentan en pacientes de Bogotá, Neiva y Focativá.

Bogotá, 15 de marzo de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social confirma 11 nuevos casos de COVID-19 en Colombia, luego de resultados positivos a los

análisis practicados y verificados por el Instituto Nacional de Salud.

- Hombre adulto en Bogotá con viaje previo a España. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre adulto mayor en Bogotá con viaje previo a Estados Unidos. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Mujer adulta en Bogotá con viaje previo a España. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre adulto en Bogotá con viaje previo a España. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Mujer joven en Bogotá con viaje previo a España. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre adulto mayor en Neiva. Se trata de un caso relacionado y se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre adulto mayor en Neiva. Se trata de un caso relacionado y se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Mujer adulta en Neiva. Se trata de un caso relacionado y se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Mujer joven en Neiva. Se trata de un caso relacionado y se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre joven en Focativá con nacionalidad y viaje previo a España. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.



Minsalud confirma tres nuevos casos de coronavirus (COVID-19) en Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social | Noticias | Normativa | Servicios al ciudadano | COVID-19 | 16 de marzo de 2020



16 de marzo de 2020
Boletín de Prensa No. 074 de 2020

- Las autoridades sanitarias se han confirmado 57 casos en el país.
- Los nuevos diagnósticos se presentan en pacientes de Bogotá.

Bogotá, 16 de marzo de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social confirma tres nuevos casos de COVID-19 en Colombia, luego de resultados positivos a los análisis practicados y verificados por el Instituto Nacional de Salud.

- Mujer adulta mayor en Bogotá con viaje previo a España. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre adulto en Bogotá con viaje previo a España. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre adulto en Bogotá. Se trata de un caso relacionado. Se encuentra con manejo hospitalario.

Minsalud confirma ocho nuevos casos de coronavirus (COVID-19) en Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social | Noticias | Normativa | Servicios al ciudadano | COVID-19 | 17 de marzo de 2020



17 de marzo de 2020
Boletín de Prensa No. 075 de 2020

- Las autoridades sanitarias han confirmado 65 casos en el país.
- Los nuevos diagnósticos se presentan en pacientes de Cartagena, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Bogotá.

Bogotá, 17 de marzo de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social confirma ocho nuevos casos de COVID-19 en Colombia, luego de resultados positivos a los análisis practicados y verificados por el Instituto Nacional de Salud.

- Hombre adulto en Cartagena. Se trata de un caso relacionado y se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre adulto en Barranquilla con viaje previo a España. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Mujer joven en Bucaramanga con viaje previo a España. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre joven en Barranquilla con viaje previo España. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre adulto en Cali con viaje previo a Italia. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre joven en Cali con viaje previo a Francia. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre adulto en Bogotá con viaje previo a España. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.
- Hombre adulto mayor en Bogotá. Se trata de un caso relacionado. Se encuentra en aislamiento supervisado en casa.



SITUACIÓN ACTUAL: NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)

CASOS CONFIRMADOS EN COLOMBIA: 93*

Bogotá D.C (42), Cundinamarca (3), Antioquia (8), Valle del Cauca (13), Bolívar (5), Atlántico (2), Norte de Santander (3), Santander (2), Caldas (1), Risaralda (2), Quindío (2), Huila (8), Tolima (1), Meta (1).

La situación a nivel mundial es la siguiente: **

Número de casos confirmados:

194.909

Número de muertes:

7.876

Países con casos confirmados:

146



● Nuevos países con casos confirmados

* Ministerio de Salud y Protección Social - Instituto Nacional de Salud
18 de marzo de 2020, corte 6:00 a.m.

** Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades
Agencia de la Unión Europea (ECDC)
18 de marzo de 2020, corte 6:00 a.m.



La salud es de todos

Minsalud